



DECRETO N°

0319

Lanús,

28 ENE 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 132/19 de fecha 15 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 132/19, se contrató en forma directa a la firma QUATTROMANO AGUSTINA - CUIT N° 27-31010204-6, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1.553 - Piso 2° de la Ciudad de Lanús, referente a "PROPAGANDA EN WEB Y RADIO", para la publicación de un banner en la página LANUSHOY.COM.AR y la difusión de un spot en el Programa "Tarde o Temprano" que se emite por Radio Cadena AM 1470, ambos durante 9 meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 225.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL);

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 132 de fecha 15 de Enero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal